

740  
**DECRETO EXENTO N°****MARIA ELENA, 08 ABR 2021****VISTOS ESTOS ANTECEDENTES**

- 1 Que, de acuerdo al Ord. N° 041 de fecha 18-03-21, emitida por la Sra. Brisa Araya Araya, Directora Consultorio General Rural de María Elena, donde solicita la Instalación **URGENTE** de los aire acondicionado para los distintos box del Consultorio General Rural de Maria Elena.
- 2 Certificado Disponibilidad Presupuestaria de fecha 04-03-21.-
- 3 dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento, en su ARTICULO N° 8 letra c) basado en su Art. N° 10 Número 3 del reglamento de Compras, en caso de emergencias, urgencias o imprevisto, calificados mediante resolución fundada, la Instalación **URGENTE** de los aire acondicionado para los distintos box del Consultorio General Rural de Maria Elena.
- 4 Que, lo dispuesto en la Ley de Compras bajo la modalidad ARTICULO N° 8 letras c) basado en su Art. N° 10 Número 3 del reglamento de Compras, en caso de emergencias, urgencias o imprevisto.
- 5 El Decreto N° 4159/20, que aprueba el Presupuesto Salud municipal año 2021.-
- 6 La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud y sus posteriores modificaciones.
- 7 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial del 03/05/2002).

**CONSIDERANDO**

- 1 La necesidad de Instalar en forma **URGENTE** de los aire acondicionado para los distintos box del Consultorio General Rural de Maria Elena, debido a las altas temperaturas el cual se requiere para la farmacia ya que los insumos no deben estar expuestos a altas temperaturas así como las otras dependencias, según Ord. N° 41 de fecha 18-03-21.

**DECRETO**

- 1 **APRUEBASE**, Bajo la Modalidad Trato Directo ARTICULO N° 8 letra c) basado en su Art. N° 10 Número 3 del reglamento de Compras, en caso de emergencias, urgencias o imprevisto: **ORDEN DE COMPRA** N° 3146-12-SE21, que corresponde a una contratación inferior a 100 UTM en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor por las siguientes razones, sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios: excepciones a la licitación contempladas en la normativa, Ley 19.886.-